



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
ALCALDÍA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDLE/A

La Encañada, 09 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDLE, de fecha 09 de mayo del 2025; que aprueba el "REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Constitución Política del Perú, en su Artículo 197° establece que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, mediante la Constitución Política del Perú, en su Artículo 199° establece que, Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.";

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que se señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148 señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
ALCALDÍA



Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDLE, de fecha 09 de mayo del 2025; que aprueba el "REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA";

Que, por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20°, 39° y 42° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS-APRC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-MAYO 2025, que se estará llevando a cabo el día 30 de mayo de 2025, a horas 09:00 am, en el Coliseo del Distrito de La Encañada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la Agenda a tratar será la contenida en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Encañada, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las diferentes Gerencias de la Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA ENCAÑADA
Jesús Díaz Casahuamán
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración F.
Recursos Humanos
Asesoría Legal
Archivo Central



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO I

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA - MAYO 2025

AGENDA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ordenanza Municipal N° 020-2018-A-MPSM, que aprueba el Reglamento marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Distrital de la Encañada-Cajamarca, se pone en conocimiento de la ciudadanía, la Agenda de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de la Encañada - Mayo 2025 con los temas sobre los cuales se realizará el informe de Rendición de Cuentas.

Los Ciudadanos disponen de un plazo de 15 días calendarios contados a partir de su difusión, para realizar las observaciones a dicha agenda y proponer nuevos temas que sean de su interés. Las observaciones deberán ser presentadas por escrito en mesa de partes de la MDLE sito en el Jr. Lima N° 153-La Encañada o través del correos electrónico:

tramitedocumentario@munilaencanada.gob.pe, asimismo, para mayor información e inscripción podrán acceder a los siguientes link:

<https://www.gob.pe/institucion/munilaencanada/campa%C3%B1as/105345-i-audiencia-publica-municipal-2025>

A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos, se elaborará la Agenda Final la cual será publicada en el Portal Web institucional: <https://www.gob.pe/munilaencanada>

Temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

- Presupuesto Institucional Modificado 2025 por toda Fuente de Financiamiento y distribución de gasto.
- Avance en la Contratación de Bienes, Servicios y Obras y Ejecución Presupuestal 2025.
- Cartera de proyectos de inversión priorizada, estado situacional, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de culminación.
- Avance de los Servicios Públicos y Desarrollo de los Programas Sociales del Distrito de la Encañada.
- Avance de las Políticas Ambientales y Desarrollo de Programas Ambientales en el Distrito de la Encañada.
- Acciones de Desarrollo Económico Productivo.
- Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.